

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL ALTO

#### Subastas

Acordado por esta Corporación municipal, la enajenación en pública subasta de los efectos inventariados existentes en el nacimiento de aguas del Prado Jordán, de estos propios, se hace público por el presente que al día siguiente de cumplirse los veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar el acto de la subasta del primer lote, en estas Casas Consistoriales, a la hora de las doce, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos municipales de 2 de julio de 1924.

El primer lote está integrado por 45 barras de hierro de doble T, de 7,80 por 0,22, con un peso total de 10.900 kilogramos, valorado en 3 400 pesetas.

Un motor nuevo de aceite pesado, de 14 H. P., marca «Diesel», valorado en 2.300 pesetas.

Un motor eléctrico de 12 H. P., valorado en 750 pesetas.

Una noria, de cadena, con correa de níquel, con el resto de la chatarra sobrante de las obras de captación, tasado en 1.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta las valoraciones expresadas, debiendo todo licitador hacer el depósito previo del 10 por 100 para optar a la subasta.

La admisión de pliegos empezará a contarse desde el siguiente día de la aparición del presente anuncio hasta el anterior a la subasta.

Estándose, en cuanto a los demás detalles, al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y horas de oficina.

Carabanchel Alto 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Claudio.

(Núm. 182) (O.—34)

### CARABANCHEL BAJO

Habiendo acordado el Ayuntamiento anunciar a concurso la pro-

visión en venta a plazos de contadores para el abastecimiento de aguas de esta localidad, se da a conocer este acuerdo para que las personas o entidades que lo deseen promuevan las reclamaciones que procedan en el plazo de ocho días, no siendo atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Y para que conste, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 17 de enero de 1934.—El Secretario (firmado). (O.—33)

### CARABANCHEL BAJO

Este Ayuntamiento, en sesiones de 21 y de 28 de diciembre último, aprobó las Ordenanzas de arbitrios sobre ruidos, sobre pasos de carruajes, sobre Inspección de calderas, motores, etc., y modificación de las de alcantarillado, Servicios de Madero, Servicios del Cementerio, Ocupación de la vía pública y Construcciones.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas y modificaciones en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 9 de enero de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso.

(X.—44)

### MOSTOLES

Por el presente se hace saber que terminada la rectificación del padrón de habitantes del término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy hasta el 26 del presente mes, a disposición de cuantos quieran examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Móstoles, 10 de enero de 1934.—El Alcalde, M. Rodríguez.

(Núm. 113) (X.—42)

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### Aguas

A los efectos procedentes, se inserta a continuación la Orden Ministerial de fecha 22 del corriente mes, en que se concede a don Miguel García Alba autorización para derivar del río Henares 25 litros de agua por segundo, con destino al riego de una finca de su propiedad sita en término municipal de Alcalá de Henares, de esta provincia.

Madrid, 27 de julio de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

#### Concesión que se cita

Examinado el expediente promovido por don Miguel García Alba, solicitando la concesión de 25 litros por segundo de agua del río Henares, en término de Alcalá, con destino a riegos de fincas de su propiedad, denominada «El Rosillo» y «El Soto de la Ciudad».

Resultando que la petición fue anunciada en la provincia de Madrid, Toledo y Cáceres, sin que se haya presentado más proyecto que el del iniciador del expediente.

Resultando que practicada información pública en todas las indicadas provincias, que son las bañadas por el río hasta la frontera portuguesa, han surgido varios escritos de oposición, suscritos todos los de doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, concesionaria de los aprovechamientos denominados «Soto de Aldovea», «Acequia de Balez» y «Castillo de Aldovea», y que se funda en que, al menos, en ciertas épocas no hay caudal suficiente después de atender los dichos aprovechamientos.

Resultando que la Jefatura de servicios agronómicos informa favorablemente y estima que, aunque el

caudal que se pide es algo reducido, dadas las condiciones del terreno, puede bastar a las necesidades del regadío.

Resultando que el Ingeniero de la Delegación que confrontó el proyecto le encuentra bien estudiado, estando las obras ejecutadas.

Que la finca de que se trata tiene una extensión de 120 hectáreas, de las que 95 se riegan actualmente con aguas procedentes de un pozo, siendo la parte restante, que según sus medidas abarca 24 hectáreas y treinta y ocho centiáreas, la que ahora se trata de dotar, y para la que cree necesario unos 25 litros por segundo.

Que las reclamaciones formuladas son atendibles, pues, aunque el aprovechamiento en riego del «Soto de Aldovea» tiene su toma aguas arriba, y en nada puede ser afectado, los otros dos son inferiores, y es preciso que queden respetados. Ambos están inscritos con caudales que suman 789 litros por segundo, y además hay de otros propietarios que no han reclamado, y cuyas inscripciones suman 790, es decir, precisa respetar en el río 1.579 litros por segundo; pero los datos de aforo indican que no se sobrepasa este caudal sino desde noviembre a mayo, propone, pues, se otorgue la concesión segregando cuatro meses de estiaje.

Resultando que el Abogado del Estado informa también favorablemente, así como también el Delegado de los Servicios Hidráulicos.

Considerando que el expediente ha seguido todos los trámites que preceptúa la Legislación vigente.

Considerando que en la forma propuesta por el Ingeniero encargado de la confrontación, quedan atendidas las reclamaciones presentadas y los demás aprovechamientos existentes, y no aparece perjuicio de tercero.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en consecuencia se autorice a don Miguel García Alba, domiciliado en Madrid, Claudio Coello, 41, para derivar aguas del río Henares, en término de Alcalá, con destino al riego de 24 hectáreas y treinta y ocho áreas de una finca de su propiedad denominada

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

«El Rosillo» y «Soto de la Ciudad», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita en 27 de febrero de 1932.

2.ª El caudal concedido es de 25 litros por segundo, dejando a salvo los aprovechamientos existentes, y sólo será derivado durante el tiempo comprendido anualmente desde primero de noviembre hasta primero de junio, y limitada por un módulo. La Delegación de los Servicios Hidráulicos podrá autorizar modificaciones que no afecten a la esencia de la concesión.

3.ª El concesionario queda obligado a establecer en la entrada del módulo, o sea al final de la tubería de impulsión de la bomba, una compuerta metálica que, permitiendo el cierre completo, impida la entrada y paso del agua en la época en que se prohíbe el uso del aprovechamiento.

La instalación de esta compuerta deberá quedar realizada en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de esta concesión en la «Gaceta».

4.ª La concesión se otorga a perpetuidad.

5.ª Las obras deben quedar completamente terminadas dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión en la «Gaceta».

6.ª Queda sujeta la concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se practicará por la Delegación de los Servicios Hidráulicos un reconocimiento, del que se levantará acta, que se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras Hidráulicas y se autorizará la explotación de las obras. La conservación de las obras y el aprovechamiento quedan sujetas a la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos, obligándose el concesionario a facilitar esos servicios y el abono de los gastos que originen.

8.ª El regadío quedará completamente establecido dentro del término de un año, contado desde la publicación de la concesión.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación del dominio público necesaria para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras públicas.

También caducará la concesión por el uso del agua antes de la autorización, por la utilización en uso distinto de la concesión o por el no uso durante más de veinte años.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la ley de 20 de mayo último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 21.—Madrid, 22 de julio de 1933. El Director general, Demetrio D. de Torres.—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Delegado, Benavides.

(A.—132)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Illera González, en reclamación de un crédito hipotecario de siete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez propietario de expresado Juzgado, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de diez mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una casa de planta baja con jardín, sita en esta capital y su calle de Ambrosio Vallejo, señalada con el número seis provisional, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; ocupa una superficie de trescientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos pies y sesenta y ocho décimos cuadrados.

La superficie cerrada es solamente de ciento trece metros diez decímetros cuadrados, de los que ocupa la casa setenta y dos metros y cincuenta decímetros, igual a novecientos treinta y tres pies ochenta décimos cuadrados, correspondiendo cuarenta metros sesenta decímetros al terreno dejado para jardín y patio, y quedando el resto de solar; está distribuido en cinco habitaciones, cocina, despensa y retrete.

Linda toda la finca: por su fachada o frente, al Sur, en línea de trece metros sesenta y cinco centímetros, con la referida calle de Ambrosio Vallejo; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta metros, con herederos de Próspero Loy-naz; por la izquierda, al Oeste, o por el fondo al

Norte, en línea de veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros y doce, respectivamente, con resto de la finca de donde fué segregado y que quedó en poder del vendedor don Luis Pando.

Para la celebración del acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, y dicho acto tendrá lugar bajo las siguientes

#### CONDICIONES

##### Primera

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

##### Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; y

Que los licitadores aceptarán previamente las condiciones de la regla octava, último párrafo, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, o sea, que acepta los gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, cuyo precio deberá consignar a los ocho días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, un ejemplar de la presente se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y otras se insertarán con antelación de quince días, por lo menos, al señalado, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta población.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—136)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Enrique Fernández Pacheco, ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores, para la elección de Síndicos, el día tres de febrero próximo, y hora de las quince treinta, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Habiendo acordado citar para dicho acto, por medio del presente, a los acreedores desconocidos de dicho quebrado, y a aquellos otros cuyo domicilio se ignora, los que deberán

concurrir personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y con el título acreditativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de enero mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Nicolás Corres  
(Firmado.)

(A.—131)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada doña Rosario López Cutiérrez, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la misma, así como que quien ha reclamado la herencia son sus seis hermanos de doble vínculo llamados doña Asunción Guadalupe, don Darío, don José, don Eduardo, doña María Asunción Clotilde y doña Julia López y Gutierrez, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días en este Juzgado.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, extiendo y firmo el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
(A.—129)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta localidad y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo de la causa número doscientos doce de mil novecientos treinta y uno, sobre infracción de la ley de Caza, contra Valentín Guadano Sastre y otro, vecino de El Escorial, para exacción de la suma de trescientas treinta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, importe de las costas principales causadas en dicha Superioridad, más ciento cincuenta para las posteriores, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la suma de cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas, la siguiente

##### Finca

La mitad de una casa en El Escorial, calle de San Sebastián, número doce, de planta baja y principal; la primera de éstas compuesta de tres habitaciones y el portal, y la segunda compuesta de cuatro habitaciones, y linda: la planta baja, al frente, con finca urbana de Saturnino Manzano; a la izquierda, eras de San Sebastián, y a la derecha, con finca urbana de Félix Fernández Yagües, y el principal, al frente, con vía pública; izquierda, Saturnina Manzano, y derecha, no tiene lindero, porque la planta baja de Félix Fernández es de un solo piso.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, Casa Ayuntamiento, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas en que ha sido tasada la mitad de dicha casa descrita.

**Segunda**

El título de propiedad del inmueble, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado, con el que se conformarán los postores, sin derecho a exigir ningún otro, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

**Tercera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

**Cuarta**

Y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Federico Orellana

(Firmado)  
(Núm. 5.917)

(D.—581)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital y Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de pesetas siete mil, por don Francisco Illera González, constituido sobre una casa de planta baja con jardín, sita en esta capital, calle de Ambrosio Vallejo, señalada con el número seis provisional, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad.

En dichos autos, a instancia del Banco actor, se ha solicitado la celebración de la segunda subasta, habiéndose dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Llorente Regidor. Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, sáquese a la venta, en pública subasta, por segunda vez, en el precio de diez mil quinientas pesetas, fijado en la escritura, el inmueble hipoteca-

do, y para que dicho acto pueda tener lugar, se señala el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y anunciándose dicha subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» y en uno de los periódicos diarios de esta ciudad, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado con la antelación de quince días, por lo menos, al señalado.

Cítese asimismo al deudor don Francisco Illera, por medio de edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con inserción de este proveído.

El acto de la subasta señalado y para que la que se cita al deudor don Francisco Illera González, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Llorente.—

Ante mí, Germán González.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor don Francisco Illera González, la presente cédula se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

(A.—135)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Juan Antonio Carriles del Cueto, contra don Abelardo Miranda Fernández, para la efectividad de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es:

Una casa en construcción, en Madrid, y su calle de Bravo Murillo, número veintidós, con vuelta a la de Viriato, que constará de ocho plantas, ocupando la construcción en siete plantas cuatrocientos seis metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintinueve pies cuadrados, y en planta de ático, trescientos dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y nueve pies cuadrados, hallándose el resto destinado a patios.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que fué la que sirvió de base para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
Juan A. Pacheco

(A.—137)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Matilde Norato Callavé contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y don José Barbé Barbé, sobre que se la declare pobre para litigar en pleito de divorcio con el último, y de la que se ha conferido traslado al don José Barbé Barbé, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días, a contar desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en el mismo, personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, 9 de enero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 115) (C.—18)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, Secretaría del que autoriza, en autos a instancia del Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre y con poder bastante de doña Fidela Villasuso García, como madre y representante legal de las menores doña Fidela y doña Ana Gómez Villasuso, en el juicio universal de abintestato de don Manuel Gómez Barnés, se ha acordado señalar para el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para llevar a efecto la formación del correspondiente inventario de los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor y citar a cuantas personas y entidades se conside-

ren acreedores del finado, don Manuel Gómez Barnés, para que comparezcan ante dicho Juzgado el expresado día y hora, con los documentos que acrediten en forma su derecho como tales acreedores, bajo apercibimiento que de no comparecer se llevará a efecto dicha diligencia con la sola asistencia de los que concurran.

Y siendo desconocidos los acreedores y entidades que pueda tener el repetido causante, señor Gómez Barnés, se les cita por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—138)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Juan Ubeda Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un hotel con parte edificada y jardín, sito en el paseo del Canal de Isabel II, término municipal de Fuencarral, que consta de sótano y una planta con diferentes habitaciones y un local para industria. Ocupa una superficie total de 340,80 metros cuadrados, equivalente a 4.389,50 pies cuadrados, de los cuales ocupa la edificación a una planta y sótano, 1.442, y a una planta solamente, 1.275 pies, destinándose el resto a jardín, que cerca de madera y machones de ladrillo. Linda: por el frente, con el paseo del Canal de Isabel II, antes con la calle particular denominada Luis Portones; por la derecha entrando, con la citada calle de Luis Portones, antes con la calle de Carmen Portones; por la izquierda, con terrenos de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzi, y antes con el paseo del Canal de Isabel II, o Lozoya, y por el testero, con la calle particular de Carmen Portones, antes con terreno de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzi.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior, que fué la cantidad de quince mil pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Segunda**

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Tercera**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Cuarta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—133)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Antonio Moreno Aroca, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Martín de la Jara, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de nueve del corriente mes, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, términos de ocho y veinte días, respectivamente, y doble y simultáneamente, de los bienes semovientes e inmuebles embargados al deudor, que son los siguientes:

**Semovientes**

**Primero**

Un mulo de quince años, de un metro sesenta de alzada, pelo tordo, con hierro particular en la nalga izquierda y el de la Previsora Hispalense en la espaldina izquierda.

Tasado en cuatrocientas pesetas.

**Segundo**

Una mula de doce años, alzada un me-

tro cincuenta y cinco, castaña oscura, con los mismos hierros que la anterior en idénticos sitios.

Tasada en quinientas pesetas.

**Tercero**

Otra mula de dieciocho años, de un metro cincuenta de alzada, con los mismos hierros en iguales sitios que los anteriores.

Tasada en trescientas pesetas.

**Cuarto**

Otro mulo de cuatro años, alzada un metro cincuenta, castaño oscuro, con idénticos hierros en los mismos lugares.

Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

**Quinto**

Yegua de dieciocho años, de un metro cincuenta y dos de alzada, castaña, con el hierro de La Previsora Hispalense en el mismo sitio.

Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

En total, dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

**Inmuebles**

Haza de tierra, de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas trece áreas y treinta y ocho centiáreas, plantadas de olivo, que es la suerte número ocho del tramo tercero de los Garranchales, término de Martín de la Jara.

Es en el Registro de la Propiedad de Osuna la finca número cuatrocientos setenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal (Madrid), y en la de igual clase del Juzgado de Osuna (Sevilla), se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que el tipo de venta de los semovientes son los que quedan expresados, y el del inmueble la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados respectivamente, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva.

**Segunda**

Que los semovientes se subastan con separación del inmueble; pero los licitadores podrán adquirir todo ello conjuntamente si les conviniere, siendo preferido el que haga la proposición en esta forma.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento en efectivo del tipo de venta de los bienes a los que hagan postura.

**Cuarta**

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los

dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Que los cinco semovientes embargados al deudor don Antonio Moreno Aroca se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de San Martín de la Jara.

**Séptima**

Y por lo que se refiere al inmueble, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

Adolfo Ortiz Casado

(A.—130)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Mariano García Estebaranz, en nombre de doña Eugenia Sanz Sanz, contra don Julio González Pola, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Un hotel situado en esta capital, en la calle de Pedro Heredia, antes de Valencia, señalado con el número uno, a la derecha de la carretera de Aragón, en las Ventas del Espíritu Santo.

Linda al Norte o frente, con dicha calle, continuando con el chaflán de fachada, en cuyo frente arranca la fachada; al Este o izquierda, y calle de Zaragoza, con el número cinco; al Sur o espalda, con la casa número siete de la misma calle de Zaragoza, que es la número nueve de la plaza de España; y al Oeste o derecha, con la casa contigua, número tres de la calle de Valencia.

Estas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que contiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y once decímetros cuadrados.

Dicho hotel consta de planta de sótanos, baja y desvanes; la fachada que da frente a la calle de Valencia

o de Pedro Heredia, y su opuesta, tienen una escalinata que da subida a la planta baja.

En la actualidad tiene un piso más en el hotel, habiéndose construido en la medianería de la izquierda un pabellón, que mide setecientos pies cuadrados, para estudio y fotografía, y en el de la derecha, otro pabellón de dos pisos, y se edificó en parte de la finca en construcción de cinco plantas con tres pisos; y últimamente se ha construido un cuerpo de planta baja y azotea, y otro cuerpo de edificación, unido al hotel, de tres plantas, ático y azotea.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—139)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente, hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número doscientos treinta y siete de mil novecientos treinta y uno, por lesiones, contra José Perales Perona, vecino de Villaverde, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las once y media horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del tipo de tasación de la anterior subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que se hallan depositados en el deudor, son los siguientes:

Un carro de varas para tres mulas, pintado de azul, en buen uso, tasado en seiscientas pesetas.

Una mula, color castaño oscuro, llamada «Peregrina», de unos quince años y unos cuatro dedos sobre la marca, tasada en quinientas pesetas.

Otra mula color castaño oscura, llamada «Capitana», de unos doce años y un dedo sobre la marca, tasada en seiscientas pesetas.

Getafe, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet  
(Firmado)  
(Núm. 5.877) (D.—576)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal contra Joaquín Jiménez Somoza, Simón Antón Apena, Celestino Velázquez Llorente y Vicente Ruiz Díaz, bajo el número 64 de 1933, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a 26 de diciembre de 1933, el señor Juez municipal suplente en funciones, don Juan Pablo Vicente López, habiendo visto las presentes diligencias de ju-

icio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, el guarda jurado de la finca denominada «Las Pueblas», Máximo Jusdado Paredes, mayor de edad, casado y de esta vecindad; y de otra, como denunciados, Joaquín Jiménez Somoza, Simón Antón Apena, Celestino Velázquez Llorente y Vicente Ruiz Díaz, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, por infracción de la ley de Caza,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Joaquín Jiménez Somoza, Simón Antón Apena, Celestino Velázquez Llorente y Vicente Ruiz Díaz, a la multa de 50 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de costas por iguales partes. Notifíqueseles esta resolución por medio de edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid», mediante a ignorarse su actual paradero y domicilio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pablo Vicente (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Lorenzo Pinto.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a los referidos Joaquín Jiménez, Simón Antón, Celestino Velázquez y Vicente Ruiz, que dijeron habitar en la calle de Manuela, 12, del barrio de Tetuán de las Victorias, expido la presente en Colmenar Viejo, a 26 de diciembre de 1933.—El Juez municipal, Juan Pablo Vicente.—El Secretario, Lorenzo Pinto.

(Núm. 117)

(C.—19)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario instruido por delito de escándalo público contra Segundo Ildelfonso Uriarte de Pujana, con el número 582 de 1931, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado publicar el presente, haciéndole saber que la Sección segunda de esta Audiencia, en sentencia dictada en 27 de abril último, le ha absuelto libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

(B.—59)

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en el sumario número 149 de 1932, por el delito de escándalo público, contra Segundo Ildelfonso Uriarte de Pujana, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Baltasar Bachero, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado la publicación del presente, con el fin de hacer saber al referido individuo que la Sección segunda de esta Audiencia,

en sentencia dictada en 6 de abril de 1933, le absolvió libremente de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en aquella causa.

(B.—60)

#### JUZGADO NUMERO 4

Sobrado García (José), domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 19, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia acordada en causa por amenazas de muerte, instruida por dicho Juzgado bajo el número 322 de 1933.

(B.—62)

#### JUZGADO NUMERO 4

De la Losa Sánchez (Manuela), domiciliada últimamente en la calle del Molino de Viento, número 28 ó 30, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 32 de 1933.

(B.—63)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-*

**1999.** Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, participando que el día 29 de noviembre último fueron entregados en la despensa del Establecimiento 2.050 kilos de patatas, procedentes del Servicio Agropecuario Provincial, por haberse efectuado esta entrega de conformidad con lo acordado en 12 de agosto de 1932.

**2000.** Desestimar instancia de don Victoriano Zurdo Rubio, solicitando le sea entregada en prohijamiento una niña de la Inclusa, por oponerse a ello el caso 2.º del artículo 174 del Código civil.

**2001.** Declarar válidas las subastas celebradas en los días 24 y 25 de noviembre último para contratar combustibles y piensos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el próximo ejercicio económico de 1934, y en su consecuencia, elevar a definitivas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, las adjudicaciones provisionales que en dichos actos se hicieron a favor de los siguientes rematantes, por ser sus proposiciones las más ventajosas: suministro de carbón de piedra, al precio de 87 pesetas tonelada, y de carbón de antracita, al de 104,09 tonelada, a don Aquilino Sobrino Herrero, y de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, a los precios tipos de la relación, a don Victoriano Requero Moreno.

**2002.** Quedar enterada y conforme de la recepción de telas y ropas para cama y vestuario verificada en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, según consta en las respectivas actas remitidas por los directores de los mismos, de cuyo suministro es contratista don José López Antolí.

**2003.** Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a don José López Antolí, contratista del suministro de telas y ropas para cama y vestuario con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el presente ejercicio económico de 1933, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de dicho contrato, previo pago, por el interesado, a la Hacienda pública de los derechos reales por cancelación de la citada garantía.

**1981.** Acceder a lo solicitado por el Delegado interino de los Canales del Lozoya, para conservar la instalación de tuberías de 150 milímetros de diámetro, que se extiende por terreno del monte de Valdelatas, propiedad de esta Corporación.

**1982.** Designar para disfrutar las becas concedidas por esta Corporación a la Escuela-fábrica de Cerámica, a los alumnos de la misma doña Carmen San Pedro Caroz y don Teodoro Pérez Batanero, de conformidad con la propuesta formulada por el Director de dicha Escuela.

**1983.** Desestimar instancia del alumno de la Facultad de Ciencias don Agustín Ungría, solicitando auxilio económico de la Corporación para realizar un viaje de estudios, toda vez que no existe consignación adecuada para ello.

**1984.** Contestar la comunicación de la Asociación Internacional Montessori, ofreciendo la cooperación de esta Corporación, en el sentido de que será designada la señorita Rosa Bohigas, Profesora del Colegio de las Mercedes, para formar parte del Comité que oportunamente se constituya, sin perjuicio de la representación oficial que a su debido tiempo designará la Corporación.

**1985.** Quedar enterada de la comunicación del Encargado del Garaje provincial, dando cuenta de la venta de 33 cubiertas inservibles, en la cantidad de 250 pesetas.

**1986.** Desestimar instancia de don Wenceslao Martín, solicitando auxilio económico de la Corporación para contribuir a los fines de la «Liga Económica de Inválidos», por no existir consignación adecuada en presupuesto.

**1987.** Que, vista la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras acerca de la disposición del Ministerio de Obras Públicas, fecha 7 de septiembre último, estableciendo normas para remunerar servicios por obras que se ejecuten por el sistema de administración, y en armonía con el texto de la Real orden de 26 de marzo de 1927 («Gaceta» 6 de abril), se haga extensiva aquella disposición a los Ingenieros provinciales de Vías y Obras.

**1988.** Declarar en situación de jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al Jefe de Negociado de primera clase

glo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 11

Cruz González (Nieves de la), de diecisiete años, natural de Casillas (Avila), hija de Arturo y María, soltera, sirviente, que vivió en la calle de Hortaleza, número 37, principal izquierda, procesada por hurto, sumario número 40 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—65)

#### VITORIA

Azorín Carbonell (Manuel), hijo de Pedro y de Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria.

(Núm. 109)

(B.—60)

#### GRANADA

Echevarría de Cueto (Rafael), de cuarenta y seis años, casado, hijo de Rafael y Josefa, natural de Vitoria, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle de Hermosilla, número 111, y actualmente se ignora su paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle como procesado el auto de terminación del sumario 20 de 1931, sobre estafa,

o se constituirá en prisión a disposición de este Juzgado, dentro del término de diez días.

(B.—54)

#### GRANADA

Montes González (Jesús), hijo de Enrique y Cristeta, de cuarenta y seis años, casado, vendedor, natural de Valladolid, y vecino últimamente de Madrid, en la calle dela Paloma, número 30, procesado en causa número 613 de 1932, sobre estafa, por el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, comparecerá en el término de diez días para ser constituido, por tenerlo acordado en la misma.

(B.—55)

#### CUERPO DE TELEGRAFOS

##### Centro provincial de Madrid

##### ANUNCIO

Existiendo en el almacén de este Centro, situado en la calle de Granada, número 52, una partida de 13.000 kilos aproximadamente de cables inútiles, aéreos y de plomo, de diferentes clases, se anuncia al público su enajenación por subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de 1,50 pesetas, deberán dirigirse a esta Jefatura y presentarse en las oficinas de este Centro (Negociado de material), los días laborables, de diez a trece, siendo el plazo de admisión de quince días, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Simultáneamente con la presentación del pliego cerrado, se hará un depósito de 250 pesetas en concepto de fianza, a responder de los gastos que ocasione la subasta, caso de adjudicación y no retirada del material.

El precio mínimo señalado es de 0,20 pesetas kilogramo de cable de

cualquier clase, debiendo manifestar los solicitantes hallarse conformes con los gastos de este anuncio y con los de retirada del material, que serán de su cuenta, así como comprometerse a adquirir la totalidad de la partida.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, siempre que esté de acuerdo con las condiciones anteriormente exigidas.

Madrid, 16 de enero de 1934.—El segundo Jefe del Centro, Pedro Meirás.

(O.—33)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos sobre valores públicos números 2.903, 2.724, 3.115, 2.725, 2.904 y 2.724, por la cantidad de catorce mil pesetas, expedidos a don Florentino Rodríguez de la Fuente y doña Auxilio Ortega Requejo, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose los duplicados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 19 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Ramírez.

(A.—134)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Josefa Puertas González solicita la apertura legal de un Cole-

gio privado en Pinto (Madrid), lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, a 12 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—30)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña María Matilde Díaz Franco solicita la apertura legal de un Colegio privado sito en la calle de la Cruz, número 21, de esta capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 16 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—31)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Araceli Sánchez Mariscal solicita la apertura legal de un colegio privado en la calle Pascual Rodríguez «Castañeda», de Carabanchel Bajo, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 16 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—32)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

don José Navas Maestre, que en 27 de noviembre pasado cumplió la edad reglamentaria, y correr las escalas en el Cuerpo Administrativo provincial, para cubrir la vacante y sus resultas, ascendiendo a Jefe de Negociado de primera clase, con haber anual de 8.000 pesetas, a don Eugenio Cemborain Chavarría; a Jefe de Negociado de segunda clase, con haber anual de 7.000 pesetas, a don Miguel Gutiérrez de Benito; a Jefe de Negociado de tercera clase, con haber anual de 6.000 pesetas, a don Urbano Méndez Pereal; a Oficial de la clase de primero, con haber anual de 5.000 pesetas, a don Joaquín Sánchez Zuazagoitia; todos los cuales ocupan el número uno en sus respectivas escalas, y los que percibirán los haberes de la nueva clase desde el día 28 del referido mes, siguiente al en que ha cesado en activo el referido señor Navas Maestre.

**1.989.** Desestimar instancia de don José Navas Maestre, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado por edad, solicitando se le conceda mejora en los haberes pasivos que por clasificación puedan corresponderle, por no existir medio reglamentario para hacer dicha concesión.

**1.990.** Estimar la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Administrativo don Luis Cubiles Ramos, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1926, toda vez que acompaña justificación de su necesidad.

**1.991.** Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, dando las gracias en su nombre y en el del Ayuntamiento por la subvención que esta Diputación le concedió por acuerdo de 7 de noviembre último, para obras de abastecimiento de aguas.

**1.992.** Tomar en consideración la proposición del Sr. Ovejero, interesando que por esta Diputación se organice para conmemorar el primer centenario de la existencia de las Diputaciones provinciales, una Exposición de carácter provincial que comprenda las diversas manifestaciones culturales, artísticas y económicas de la provincia, designándose a los Sres. Ovejero, Coca, García Moro y Ponente de Fomento para que formen la Comisión encargada de desarrollar esta iniciativa, formulando, en su día, la propuesta oportuna.

**1.993.** Se acuerda designar al Sr. Fernández Almiñanaque Vocal Suplente del Jurado Mixto de Hospitales, quedando constituida la representación de la Diputación en dicho organismo en la forma siguiente:

Vocales propietarios: don Fernando Coca, don Roberto García Trabado y don Enrique Sáiz Torres.

Vocales suplentes: don Juan Carballedo, don Eduardo Fernández Almiñanaque y don Sabas de la Peña.

#### Sesión del día 12 de diciembre de 1933

**1.994.** Aprobar propuesta general para la formación del fichero de edificios y viviendas de Madrid, como base del empadronamiento, y que por la Sección Central de Cédulas se formulen propuestas parciales sobre el desarrollo del trabajo, con informe de la Intervención de fondos.

**1.995.** Autorizar a la Presidencia para designar nueve temporeros de cédulas que se estiman necesarios para las operaciones de 1934.

**1.996.** Desestimar instancia del Presidente de la Sociedad Española de Alpinismo «Peñalara», por ser reproducción de la desestimada en sesión de 14 de noviembre último y no haberse modificado las circunstancias que determinaron aquel acuerdo.

**1.997.** Acordar, en relación con lo resuelto por esta Comisión en 1.º de diciembre del pasado año, al disolver el Cuerpo de Capellanes de esta Beneficencia, la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda, del sacristán del Hospital de San Juan de Dios, don Lorenzo Alcocer, toda vez que lleva más de treinta años de servicio y no tiene cometido reglamentario que desempeñar en el citado Establecimiento.

**1.998.** Estimar la instancia del Capellán jubilado don Serafín Pinedo, solicitando mejora en su haber pasivo, y, en su virtud, considerarle jubilado con el haber de 5.000 pesetas que corresponde a la categoría de Capellán primero, mejorando dicho haber pasivo en la cuantía correspondiente.